

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2020-00357-00)**, informando dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 710

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

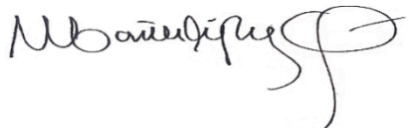
Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **GLORIA PATRICIA ARROYAVE MEDINA** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

Cítese a las demandadas, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** (Art. 610 del C.G.P.).

Así mismo, se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 085 de Septiembre 30 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA